

Edicto No. SG-1269-2020DD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1223-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1223-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 121 -2020DD
Panamá, 5 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 069-2020DD de 10 de febrero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico PROMOTORA TERRAZAS DEL PARQUE II, S.A., registrada a Folio 787912, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es CARLOS VASQUEZ MITCHELL.

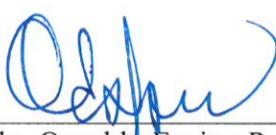
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 1223-19D

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

